

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD - ORDEN DE COMPRA N° 20231068</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>29 de diciembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20231068 por la “Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System – GAMS”, suscrito con la empresa GAMS DEVELOPMENT CORP., a efectos de informar lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 27 de setiembre de 2023 se notificó la OC N° 20231068 por la “Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System – GAMS” con la empresa GAMS DEVELOPMENT CORP. en adelante El Contratista, por un monto de S/ 10 030.00 (Diez mil treinta con 00/100 dólares americanos) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), con el visto bueno de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia (DPRC) remitió el Memorando N° 0929-OTI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.- ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la OC N° 20231068, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas de la “Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System – GAMS”.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, señala que las licencias de software deberán consignar una fecha de inicio no mayor a 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, el cual fue recepcionado el 28 de setiembre de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para fecha de inicio es del 03 de octubre de 2023
- 2.3 Asimismo, en el punto 09. ENTREGABLE, señala que el entregable debe ser presentado dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la OC. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del entregable fue el 03 de octubre de 2023.
- 2.4 Con carta S/N de fecha 04 de octubre de 2023 (registro SISDOC N° 49760-2023/MPV) presentó el entregable, en el cual indica la fecha de inicio de la licencia del 03.10.2023 al 03.10.2024. En ese sentido, se evidenció el cumplimiento de la fecha de inicio dentro del plazo establecido, sin embargo, se evidenció un (01) día de retraso en la presentación del entregable.
- 2.5 Mediante Memorando N° 0929-OTI/2023, la OTI y DAPU señalan en la sección de Anotaciones del formato de conformidad que la activación (fecha de inicio) y la presentación del entregable están directamente relacionado con el objeto de la contratación, por lo que al evidenciarse retraso en la presentación del entregable corresponde aplicación de penalidad por mora por un (01) de retraso.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del entregable (objeto de la contratación) por un total de un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$  y b.2) Para obras:  $F = 0.40$ .

### **CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/ 37,161.15^2}{0.40 \times 5^3} = \frac{3,716.115}{2} = S/ 1,858.0575$
- Monto total de penalidad por 01 día de atraso = S/ 1,858.0575 x 01 = S/ 1,858.0575
- Monto de la penalidad por 1 día de atraso en dólares = S/ 1,858.0575 / S/ 3.705<sup>4</sup> = US\$ 501.50

### **III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable (objeto de la contratación).

3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista GAMS DEVELOPMENT CORP. correspondiente a la Adquisición de licencias de software General Algebraic Modeling System – GAMS, asciende a la suma de US\$ 501.50 (Quinientos un con 50/100 Dólares Americanos).

3.3 Se solicita dejar sin efecto el Informe 002239-OAF/UABT/2023, debido a no contar con el Anexo N° 01.

<sup>2</sup> Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago será único, es decir el monto a pagar es US\$ 10 030.00 al tipo de cambio de S/ 3.705, el monto es de S/ 37,161.15

<sup>3</sup> Conforme al numeral 9 de los términos de referencia, el entregable debe ser presentado dentro de los 05 días calendarios.

<sup>4</sup> El tipo de cambio (venta) según Anexo 1 – Fuente SBS



ANEXO 1



COTIZACIÓN DE OFERTA Y DEMANDA TIPO DE CAMBIO PROMEDIO PONDERADO

Ingrese fecha: 28/12/2023 (dd/mm/aaaa)

[Consultar](#) [Exportar](#)

Tipo de Cambio al 28/12/2023

MONEDA	COMPRA (S/)	VENTA (S/)
Dólar de N.A.	3.695	3.705
Dólar Canadiense	2.542	3.304
Peso Chileno	0.004	
Libra Esterlina		5.034
Yen Japonés	0.026	0.027
Peso Mexicano	0.218	0.231
Franco Suizo		4.582
Euro	4.074	4.344

Tipo de Cambio Mesa de Negociaciones del BCR (S/ por US\$)

	PROMEDIO PONDERADO	MINIMO	MAXIMO
VENTA	S/M	S/M	S/M
COMPRA	S/M	S/M	S/M

Tipo de Cambio Mercado Profesional, Promedio Ponderado (S/ )

Dólar de N.A.	3.7019
---------------	--------

Fuente: BCRP

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

